

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

## **DECRETO**

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 29 de 2020, y

## **CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio con radicado N° 2021010070289 del 24 de febrero de 2021, para adicionar dentro del agregado de inversión los recursos del balance al cierre de la vigencia 2020, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023"
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2021030038728 del 26 de febrero de 2021, para adicionar dentro del agregado de inversión los recursos del balance al cierre de la vigencia 2020, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023"



Y

- d. Que mediante Acta número 007 del 26 de abril de 2021, el Consejo de Gobierno aprobó la adición de los recursos del balance, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Decreto departamental 2020070003531 del 28 de diciembre del 2020.
- e. Que mediante oficio del 17 de febrero de 2021, el Contador del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certificó el registro contable del recaudo efectivo de los recursos del balance correspondientes a la vigencia 2020.
- f. Que mediante oficio del 17 de febrero de 2021, el Tesorero del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certificó recaudo efectivo de los recursos el balance correspondientes a la vigencia 2020.
- g. Que el objetivo de este decreto es efectuar la adición dentro del agregado de inversión, de los recursos del balance vigencia 2020, dentro del Presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2021 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023" y los objetivos misionales.

En mérito de lo expuesto,

## **DECRETA:**

**Artículo 1°**. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	POSPRE	A.Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-2708	253F	I-1-2-10-02 /	C	999999	1.321.777.205	Superávit fiscal
4-1011	253F/	1-1-2-10-02	C	999999 ′	5.025.085.835	Superávit fiscal
				Total	\$6.346.863.040	

**Artículo 2°**. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	POSPRE	A.Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	253F′	2-3 /	C33011 /	060046 /	600.148.643	Divulgación "procesos de circulación artística y cultural" Antioquia (900052)
4-1011	253F	2-3	C33014	060047	1.124.473.653	Mejoramiento "adecuación y/o mantenimiento de las infraestructuras culturales" Antioquia (900053)



Fondo	C.G	POSPRE	A.Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011/	253F	2-3	C33012	060048 /	377.117.311	Desarrollo "Portafolio departamental de estímulos y concertación" Antioquia (900054)
4-2708/	253F	2-3	C33012	060048	1.321.777.205	Desarrollo "Portafolio departamental de estímulos y concertación" Antioquia (900054)
4-1011/	, 253F<	2-3	C33023	060049	63.558.656	Conservación "apropiación y divulgación del patrimonio cultural" Antioquia (900056)
4-1011/	253F	2-3/	C33012	060051 <	2.465.000.000	Formación artística y cultural Antioquia (900063)
4-1011 /	253F /	2-3	C33017 /	060052	140.552.950	Dotación cultural y artística Antioquia (900064)
4-1011	253F	2-3	C33014	060053	254.234.622	Integración tecnológica para el aseguramiento de la calidad Antioquia (900066)
				Total	\$6.346.863.040	

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ Gobernador de Antioquia (E)

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ (

FERNÁNDEZ CATALINA NARANJO AGUIRRE Secretaria de Hacienda

7	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	455	3/25/201
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	1911	04/05/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	on set.	04/05/202
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	Pony?	6-5-21

legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.